

RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE TRANSPARENCIA EXPTE.: 001-024449 FORMULADA POR (b) (1) (A)(b) (1) (A)(b) (1) (A)

Con fecha 21 de mayo de 2018 tuvo entrada en Puertos del Estado una solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, presentada por I(b) (1) (A)(b) (1) (A) y que quedó registrada con el número 001-024449:

"Asunto: Tráfico de mercancías peligrosas en el Puerto de Bilbao 2018".

Analizada la solicitud correspondiente a este expediente, y en virtud del apartado 14.1.h de la Ley 19/2013, que establece que el derecho de acceso a la información podrá ser limitado cuando pueda suponer un perjuicio de intereses económicos y comerciales, se resuelve dar acceso parcial a la información solicitada por (b) (1) (A)(b) (1) (A)

A continuación, se indica el enlace de donde se pueden descargar los listados con los datos solicitados del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de marzo de 2018, del que se han eliminado los correspondientes a los Consignatarios y a los Bugues implicados.

https://extranet.bilbaoport.es/LIQUI/2018.zip

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Contencioso-Administrativos de Madrid (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Santurtzi, 6 de junio de 2018



EL PRESIDENTE Asier Atutxa Zalduegi